

Medio	El Mercurio
Fecha	14-10-2013
Mención	Donación de órganos. Carta al director de Rodrigo León, Profesor de Derecho UAH.

Donación de órganos

Señor Director:

La muy lúcida carta del profesor Hugo Cárdenas deja de manifiesto cómo nuestros legisladores, con la ley del donante universal, han recurrido a la premisa de que el fin justifica los medios.

El fin positivo de esta ley —querer salvar la vida de muchas personas que requieren órganos para trasplante— se ha buscado violando una serie de principios jurídicos básicos. Primero, el silencio en nuestro derecho no produce ningún efecto jurídico, regla muy razonable y protectora de los ciudadanos, salvo casos muy excepcionales en que el legislador presume el consentimiento por la concurrencia de situaciones muy especiales y críticas (por ejemplo, en el mandato respecto de un mandatario que se dedica a gestionar negocios ajenos).

Mediante esta ley, el silencio de 17 millones de chilenos genera 17 millones de "donaciones" (y si es que hay contrato); haciendo un paralelo, el caso del silencio y las cláusulas abusivas de casas comerciales queda como alpargata al lado de esta ley.

Segundo, nuestro cuerpo es de nosotros, cuya disponibilidad es restringida y muy regulada por evidentes razones de orden público. Mediante esta ley se ha expropiado a 17 millones de chilenos que ven cómo algo que es propio pasa a ser un bien

nacional de uso público: el cadáver que dejamos al morir. ¿Qué razón jurídica impide entonces aplicar el mismo principio a todo el patrimonio del fallecido?

Al tratar de hacer el bien, mediante esta ley se han pasado a llevar principios esenciales que son el resultado de siglos de vida en sociedad. Como conversaba el otro día con un gran amigo, el drama del derecho chileno es querer cambiar las reglas sociales por ley y no se da cuenta de que es, precisamente, lo contrario. Debería ser la sociedad la que desee la donación universal y de ahí la necesidad de programas de información y educación en el tema; pero es muy peligroso que la ley lo imponga, pues el fin no justifica los medios.

RODRIGO LEÓN U.

Profesor Derecho Civil Universidad Alberto Hurtado

